

**2444**

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, **02 AGO. 2016**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde la Comuna
- 3.- Fotocopia de Carnet de Identidad
- 4.- Copia de Permisos Municipales.

**DECRETO:**

Sra. Javiera Alejandra Fariás Aqueveque, Run: \_\_\_\_\_ ubicado en exterior Teatro Municipal correspondiente al Rol 355- 2242 mes de Julio y Agosto del 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público.

2.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a descargar la orden de Ingreso pendiente del comerciante indicado anteriormente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/RCO/naj.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Doc. 11/6771